

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A : MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

De : CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE EVALUACION AMBIENTAL

Asunto : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR denominada: **RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VÍA VECINAL LM 637: PALLAC – LA PERLA – EMP. LM 109 (EL MOLINO), EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE PALLAC DISTRITO DE ATAVILLOS BAJO, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA**, con Código Único de Inversiones N° 2640846.

Referencia : a) Oficio N°063-2025-MDAB/A y Solicitud S/N (HR N° E-129800-2025)
b) Oficio N° 367-2024-MDC/A y Formulario 001/16 (HR N° T-529437-2024-A)
c) Formulario N° 001/16 (**HR N° T-529437-2024**)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario N°001/16, con fecha 05 de noviembre 2024, con HR N° T-529437-2024, la Municipalidad Distrital de Atavillos Bajo (en adelante, **Titular**) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (**IOARR**) señalada en el asunto, para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Oficio N° 3897-2024-MTC/16 de fecha 28 de noviembre de 2024, con HR N° T-5294437-2024, la **DGAAM** remitió al **titular** el Informe N° 3038-2024-MTC/16.2, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la **FITSA**, presenta ocho (08) observaciones; por lo que, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para la atención de las mismas.
- 1.3. Mediante Formulario 001/16 y Oficio N°367-2024-MDAB/A, de fecha 26 de diciembre de 2024, con HR N° T-529437-2024-A) acumulada a la HR N° T-529437-2024, el titular remitió a la **DGAAM** del **MTC**, el levantamiento de observaciones a la **FITSA** para su evaluación correspondiente.
- 1.4. Con Oficio N° 0524-2025-MTC/16 de fecha 04 de febrero de 2025, con HR N° T-529437-2024-A) acumulada a la HR N° T-529437-2024, la **DGAAM** del **MTC** remitió al **titular**, el Informe N° 0384-2024-MTC/16.02 el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la **FITSA**, presentó seis (06) observaciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3781499> ingresando el número de expediente T-529437-2024 y la siguiente clave: RJ74H5.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

persistentes, por lo que se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para la atención de estas.

- 1.5. Mediante Solicitud S/N y Oficio N°063-2025-MDAB/A de fecha 21 de marzo de 2025, con HR N° E-129800-2025 acumulada a la HR T-529437-2024, el **titular** remitió a la **DGAAM del MTC**, el levantamiento de observaciones persistentes, para la evaluación correspondiente.

II. BASE LEGAL

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (**TUO de la LPAG**), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del **MTC**, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado Actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del **ROF del MTC**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, estipula que la **DGAAM** es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del ROF del MTC, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del ROF del MTC señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3781499> ingresando el número de expediente T-529437-2024 y la siguiente clave: RJ74H5.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**).*

*11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.*

*11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...) "*

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Sobre el particular, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada, por lo cual, el **titular** y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del **RPAST** y el Artículo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

51 del **TUO de la LPAG**; por tanto, la información y/o documentación presentada en el presente procedimiento administrativo, estará sujeta a las acciones de fiscalización posterior y a las consecuencias legales que puedan generarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del mismo **TUO de la LPAG**.

- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular, se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

III. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.1.1.A partir de la evaluación técnica de la IOARR denominada: "**Renovación de puente; en el (la) vía vecinal LM 637: Pallac – La Perla – Emp. LM 109 (El Molino), en la localidad de San Pedro de Pallac distrito de Atavillos Bajo, provincia Huaral, departamento Lima**", con Código Único de Inversiones N° 2640846, se verifica que el objetivo de la IOARR es renovar el puente ubicado en la vía vecinal LM 637 de la localidad de San Pedro de Pallac, distrito de Atavillos Bajo, provincia Huaral, departamento Lima, mediante la construcción de un puente de tipo losa de concreto armado de 11.00 m de longitud.

3.1.2.En ese sentido, por sus características, ubicación, naturaleza y finalidad de la IOARR **no se generará efectos significativos** sobre los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA y en el Anexo V de su Reglamento.

3.1.3.Asimismo se verifica que la IOARR es del sector transportes, pero esta no se encuentra contemplada en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA, por lo que, la FITSA de la referida IOARR se ha elaborado sobre el supuesto del Anexo II de la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, considerando que la intervención se enmarca en la tipología correspondiente a *Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces*, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 11 del RPAST.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

3.2.1.A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem
1	-Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Carlos Enrique Salvador Ayala, alcalde de la Municipalidad Distrital de Atavillos Bajo y por los profesionales encargados de su elaboración (Art. 12 del RPAST). 2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 02 de noviembre de 2024, con número de recibo N° 026156 por derecho de tramitación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3781499> ingresando el número de expediente T-529437-2024 y la siguiente clave: RJ74H5.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																																															
	-Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo II de la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, en la tipología de intervención correspondiente a <i>Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces</i> y se sustenta en lo dispuesto en el Artículo 11 del RPAST.																																																															
2	Datos Generales de la IOARR 2.1. Datos de la persona natural que elaboró la FITSA <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombres completos de los profesionales</th><th>Especialista ambiental</th><th>Especialista social</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Kelly Jackelyn Huallanca Saavedra</td><td>Kety Altamirano Chacchi</td></tr> <tr> <td>Profesión</td><td>Ingeniera Ambiental</td><td>Antropóloga</td></tr> <tr> <td>DNI</td><td>71702503</td><td>42940906</td></tr> <tr> <td>Números de colegiaturas</td><td>CIP N° 262255</td><td>CPP N° 1211</td></tr> <tr> <td>Acreditación de experiencia y habilidad</td><td>Se adjunta en el Anexo 06</td><td>Se adjunta en el Anexo 07</td></tr> </tbody> </table> 2.2. Datos del titular, Descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos de la IOARR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Titular</td><td>Municipal Distrital de Atavillos Bajo</td></tr> <tr> <td>Representante Legal</td><td>Carlos Enrique Salvador Ayala</td></tr> <tr> <td>RUC</td><td>20188945644</td></tr> <tr> <td>Correo Electrónico del titular</td><td>municipalidadatavillosbajos@gmail.com</td></tr> <tr> <td>Correo Electrónico del formulario TUPA</td><td>municipalidadatavillosbajos23@gmail.com</td></tr> <tr> <td>Teléfono de contacto</td><td>994458272</td></tr> <tr> <td>Dirección Fiscal</td><td>Pza. de Armas N°. S/N (Plaza De Armas) – Atavillos Bajo – Huaral – Lima.</td></tr> <tr> <td>Nombre completo de la IOARR</td><td>"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL LM 637: PALLAC – LA PERLA – EMP. LM 109 (EL MOLINO), EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE PALLAC DISTRITO DE ATAVILLOS BAJO, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA"</td></tr> <tr> <td>Código Único de Inversiones (CUI)</td><td>2640846</td></tr> <tr> <td>Ubicación Política</td><td>Atavillos Bajo / Huaral / Lima</td></tr> <tr> <td>Ubicación Geográfica</td><td> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Descripción</th><th rowspan="3">Prog. (km)</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18S</th></tr> <tr> <th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio</td><td>00+000</td><td>302470.878</td><td>8744478.060</td></tr> <tr> <td>Fin</td><td>00+011</td><td>302473.431</td><td>8744489.373</td></tr> </tbody> </table> </td></tr> <tr> <td>Longitud total (m)</td><td>Longitud de 11.00 m y de Luz 11.00 m</td></tr> <tr> <td>Superposición en ANP, ZA o ACR</td><td>No existe superposición</td></tr> <tr> <td>Población beneficiaria</td><td>700 habitantes</td></tr> <tr> <td>Costo total de la IOARR</td><td>S/ 1,292,664.91</td></tr> </tbody> </table>	Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista social	Kelly Jackelyn Huallanca Saavedra	Kety Altamirano Chacchi	Profesión	Ingeniera Ambiental	Antropóloga	DNI	71702503	42940906	Números de colegiaturas	CIP N° 262255	CPP N° 1211	Acreditación de experiencia y habilidad	Se adjunta en el Anexo 06	Se adjunta en el Anexo 07	Datos de la IOARR		Titular	Municipal Distrital de Atavillos Bajo	Representante Legal	Carlos Enrique Salvador Ayala	RUC	20188945644	Correo Electrónico del titular	municipalidadatavillosbajos@gmail.com	Correo Electrónico del formulario TUPA	municipalidadatavillosbajos23@gmail.com	Teléfono de contacto	994458272	Dirección Fiscal	Pza. de Armas N°. S/N (Plaza De Armas) – Atavillos Bajo – Huaral – Lima.	Nombre completo de la IOARR	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL LM 637: PALLAC – LA PERLA – EMP. LM 109 (EL MOLINO), EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE PALLAC DISTRITO DE ATAVILLOS BAJO, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA"	Código Único de Inversiones (CUI)	2640846	Ubicación Política	Atavillos Bajo / Huaral / Lima	Ubicación Geográfica	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Descripción</th><th rowspan="3">Prog. (km)</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18S</th></tr> <tr> <th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio</td><td>00+000</td><td>302470.878</td><td>8744478.060</td></tr> <tr> <td>Fin</td><td>00+011</td><td>302473.431</td><td>8744489.373</td></tr> </tbody> </table>	Descripción	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18S		Este (m)	Norte (m)	Inicio	00+000	302470.878	8744478.060	Fin	00+011	302473.431	8744489.373	Longitud total (m)	Longitud de 11.00 m y de Luz 11.00 m	Superposición en ANP, ZA o ACR	No existe superposición	Población beneficiaria	700 habitantes	Costo total de la IOARR	S/ 1,292,664.91
Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental		Especialista social																																																													
	Kelly Jackelyn Huallanca Saavedra	Kety Altamirano Chacchi																																																														
Profesión	Ingeniera Ambiental	Antropóloga																																																														
DNI	71702503	42940906																																																														
Números de colegiaturas	CIP N° 262255	CPP N° 1211																																																														
Acreditación de experiencia y habilidad	Se adjunta en el Anexo 06	Se adjunta en el Anexo 07																																																														
Datos de la IOARR																																																																
Titular	Municipal Distrital de Atavillos Bajo																																																															
Representante Legal	Carlos Enrique Salvador Ayala																																																															
RUC	20188945644																																																															
Correo Electrónico del titular	municipalidadatavillosbajos@gmail.com																																																															
Correo Electrónico del formulario TUPA	municipalidadatavillosbajos23@gmail.com																																																															
Teléfono de contacto	994458272																																																															
Dirección Fiscal	Pza. de Armas N°. S/N (Plaza De Armas) – Atavillos Bajo – Huaral – Lima.																																																															
Nombre completo de la IOARR	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL LM 637: PALLAC – LA PERLA – EMP. LM 109 (EL MOLINO), EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE PALLAC DISTRITO DE ATAVILLOS BAJO, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA"																																																															
Código Único de Inversiones (CUI)	2640846																																																															
Ubicación Política	Atavillos Bajo / Huaral / Lima																																																															
Ubicación Geográfica	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Descripción</th><th rowspan="3">Prog. (km)</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18S</th></tr> <tr> <th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio</td><td>00+000</td><td>302470.878</td><td>8744478.060</td></tr> <tr> <td>Fin</td><td>00+011</td><td>302473.431</td><td>8744489.373</td></tr> </tbody> </table>	Descripción	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18S		Este (m)	Norte (m)	Inicio	00+000	302470.878	8744478.060	Fin	00+011	302473.431	8744489.373																																																	
Descripción	Prog. (km)			Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18S																																																												
				Este (m)	Norte (m)																																																											
		Inicio	00+000	302470.878	8744478.060																																																											
Fin	00+011	302473.431	8744489.373																																																													
Longitud total (m)	Longitud de 11.00 m y de Luz 11.00 m																																																															
Superposición en ANP, ZA o ACR	No existe superposición																																																															
Población beneficiaria	700 habitantes																																																															
Costo total de la IOARR	S/ 1,292,664.91																																																															

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3781499> ingresando el número de expediente T-529437-2024 y la siguiente clave: RJ74H5.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem		
	actualizada (según la FITSA)		
	Tiempo de ejecución	3 meses (90 días calendario)	
	¿La IOARR ha iniciado ejecución física?	No	
	La IOARR incluye la construcción / creación de vía	No incluye	
	Tipo de intervención (supuesto)	Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces	
	Etapas de la IOARR	Planificación (Folio 31)	- Obras provisionales - Cartel de identificación de obra - Campamento provisional de obra - Desvío provisional durante la ejecución - Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias - Flete terrestre - Flete rural
		Construcción (Folio 31 al 37)	- Trabajos preliminares - Trazo y replanteo inicial - Limpieza de terreno manual - Demolición de Estructura Existente - Subestructuras - Movimiento de tierras - Obras de concreto simple - Obras de concreto armado - Filtro de grava - Superestructuras - Falso puente - Obras de concreto armado - Revoques y enlucidos - Losa de aproximación -Excavación manual - Concreto $f'c=280$ kg/cm², losa de aproximación - Encofrado y desencofrado normal de losa de aproximación. - Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm², losa de aproximación - Varios - Señalización y seguridad vial - Prueba de calidad
		Cierre constructivo (Folio 37 al 38)	- Cierre de depósito de material excedente (DME) - Cierre de patio de maquinaria
		Operación y Mantenimiento (Folio 38 al 39)	- Operación del puente - Mantenimiento del puente
	Área de Influencia de la IOARR	Criterios: <u>Desde un punto de vista técnico</u> Desde un punto de vista técnico el área de influencia directa e indirecta de la IOARR se definió en concordancia con los impactos potenciales de la IOARR y el alcance espacial de los diferentes componentes de la IOARR en relación	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3781499> ingresando el número de expediente T-529437-2024 y la siguiente clave: RJ74H5.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana									
N°	Ítem								
	a los componentes socio ambiental (medio físico, biológico, económico, social y cultural).								
	<u>Desde el punto de vista físico</u> Se considera el área expuesta a impactos, por la renovación del puente e instalaciones de componentes auxiliares.								
	<u>Desde el punto de vista biológico</u> En las áreas de influencia no se han identificado especies en estado de conservación o vulnerables o áreas frágiles. Asimismo, tampoco existe superposición con algún Área Natural Protegida o su Zona de Amortiguamiento.								
	<u>Desde el punto de vista socioeconómico</u> Desde este punto de vista social se incluye a la localidad de San Pedro de Pallac como receptor de impacto social indirecto.								
	Directa (indicar el área m² o ha)		43.01 ha						
	Se considera como AID al área en que podrían ocurrir impactos positivos o negativos, producidos como consecuencia directa del desarrollo de las actividades de la construcción y por el funcionamiento (operación y/o mantenimiento) posterior de la vía.								
	Indirecta (indicar el área m² o ha)		58.68 ha						
	Se ha considerado el espacio geográfico donde la población desarrolla actividades socio económicas alrededor AID, cuyas poblaciones pueden percibir cambios en aspectos sociales y económicos, específicamente en impactos potenciales.								
3	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas								
	En el ítem 7. Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas, el titular declara el uso de un DME y patio de máquinas, cuyas características, se detallan a continuación:								
	Área Auxiliar	Coordenadas UTM WGS84– Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m²)	Volumen Potencial (m³)	Volumen a depositar o Extraer (m³)	
		Este (m)	Norte (m)						
	DME	302424.570	8743770.357	Izq.	1 900	1 844.92	179.73	951.59	
		302405.237	8743748.126						
		302421.145	8743732.661						
		32424.633	8743713.337						
		302468.465	8743727.429						
		302447.206	8743755.952						
	Patio de máquina	301841.077	8744341.484	Der.	1,000.00	1,593.66	Perímetro (m)	Comunidad Campesina de San Pedro de Pallac	
		301817.437	8744329.117				170.82		
		301841.753	8744280.103						
		301869.809	8744288.715						
	4	Identificación de fuentes de agua							
El suministro de agua para construcción será abastecido por una empresa que cuente con las autorizaciones correspondientes para vente de agua. Así mismo la demanda de agua para la construcción será de 59.8606 m3. Se precisa que el contratista verificará que el proveedor cuente con los permisos correspondientes emitidos por las autoridades correspondientes.. El proyecto garantiza el abastecimiento y calidad de agua para consumo humano, mediante bidones o cajas de agua envasadas. considera un consumo de 1.98 m3 por parte del personal.									

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3781499> ingresando el número de expediente T-529437-2024 y la siguiente clave: RJ74H5.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																	
5	Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles La IOARR <u>no</u> se superpone con ÁNP, ZA, ACR, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles. Asimismo, en los Anexos, el titular adjunta la consulta realizada al módulo de compatibilidad del SERNANP en el link https://compatibilidadycertificaciones.sernanp.gob.pe/ como sustento de lo declarado.																																	
6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural La IOARR <u>no</u> se superpone con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural. En el Ítem 10, el titular presenta la consulta realizada al SIGDA del Ministerio de Cultura en el link https://geoportal.cultura.gob.pe/ como sustento de lo declarado en la FITSA.																																	
7	Residuos sólidos y Líquidos En el ítem 11. Residuos sólidos y líquidos, el titular presenta la estimación de residuos sólidos y líquidos a generarse. A continuación, se presenta la estimación por etapas: <table><tr><th>Etapas</th><th>Tipo de residuos solidos</th><th>Cantidad (kg)</th><th>Descripción</th><th>Disposición final</th></tr><tr><td rowspan="8">Planificación Construcción Cierre constructivo</td><td>Residuos orgánicos</td><td>216.72</td><td>Orgánico</td><td>Relleno sanitario</td></tr><tr><td rowspan="6">Residuos inorgánicos</td><td>81.27</td><td>Metales</td><td>Relleno sanitario</td></tr><tr><td>10.836</td><td>Vidrios</td><td>Relleno sanitario</td></tr><tr><td>54.18</td><td>Papel y cartón</td><td>Relleno sanitario</td></tr><tr><td>27.09</td><td>Plástico</td><td>Relleno sanitario</td></tr><tr><td>135.45</td><td>No aprovechable</td><td>Relleno sanitario</td></tr><tr><td>2,336.57</td><td>Material excedente</td><td>DME o escombrera</td></tr><tr><td>Peligrosos</td><td>16.254</td><td>Peligrosos</td><td>Relleno de seguridad</td></tr></table> (*) La disposición final de los residuos estará a cargo de una EO-RS Los residuos peligrosos serán almacenados en cilindros de color rojo según lo establecido en la normativa técnica peruana 900.058.2019 y luego transportados por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos – EO-RS autorizada por el MINAM de acuerdo al Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, para su disposición final. Respecto a los residuos líquidos estos serán de tipo doméstico, los mismos que serán manejados a través de la instalación de una unidad de baños portátiles y dispuestos por una EO-RS que cuente con las autorizaciones que correspondan.	Etapas	Tipo de residuos solidos	Cantidad (kg)	Descripción	Disposición final	Planificación Construcción Cierre constructivo	Residuos orgánicos	216.72	Orgánico	Relleno sanitario	Residuos inorgánicos	81.27	Metales	Relleno sanitario	10.836	Vidrios	Relleno sanitario	54.18	Papel y cartón	Relleno sanitario	27.09	Plástico	Relleno sanitario	135.45	No aprovechable	Relleno sanitario	2,336.57	Material excedente	DME o escombrera	Peligrosos	16.254	Peligrosos	Relleno de seguridad
Etapas	Tipo de residuos solidos	Cantidad (kg)	Descripción	Disposición final																														
Planificación Construcción Cierre constructivo	Residuos orgánicos	216.72	Orgánico	Relleno sanitario																														
	Residuos inorgánicos	81.27	Metales	Relleno sanitario																														
		10.836	Vidrios	Relleno sanitario																														
		54.18	Papel y cartón	Relleno sanitario																														
		27.09	Plástico	Relleno sanitario																														
		135.45	No aprovechable	Relleno sanitario																														
		2,336.57	Material excedente	DME o escombrera																														
	Peligrosos	16.254	Peligrosos	Relleno de seguridad																														
8	Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural El titular en el ítem 14. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural, ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA y se resumen en: Medio Físico En el área de estudio se emplazan los climas B(r)D', lluvioso con humedad abundante en todas las estaciones del año y semifrío, presentando una temperatura promedio de 11.31° C, registrando la más alta temperatura en el mes de noviembre y la menor en el mes de agosto. La precipitación máxima acumulada de 155.10 mm se registró en el mes de enero y las precipitaciones mínimas acumuladas en los meses de junio y agosto. La geología regional en el área de influencia de la IOARR está representada por depósitos cuaternarios (PN-c) y la geomorfología por montañas en rocas volcánicas (RM-rv). El suelo identificado fue Regosol dístico-Cambisol dístico (RGd- CMD), teniendo tierras aptas para cultivo limpio, pastoreo y tierras de protección. Medio Biológico: En el área de influencia de la IOARR su cobertura vegetal se caracteriza por ser del tipo matorral arbustivo (Ma) y la zona de vida identificad es Bosque Muy Húmedo Montano Tropical (bmg-T). En cuanto a la flora, se identificaron especies sin categoría de amenaza en la zona, como las siguientes especies: <i>Eucalyptus globulus</i>, <i>Shinus molle</i>, <i>Alnus jorullensis</i>, <i>Pinus sylvestris</i>, <i>Distichlis spicata</i>, entre																																	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3781499> ingresando el número de expediente T-529437-2024 y la siguiente clave: RJ74H5.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																					
	otros. La fauna registrada incluye diversas especies como: <i>Nothoprocta pentlandii</i>, <i>Chroicocephalus serranus</i>, <i>Cinclodes patagonicus</i>, <i>Muscisaxicola juninensis</i>, <i>Phrygilus unicolor</i>, <i>Carduelos carduelis</i> y <i>Patagioenas fasciata</i>; las mismas tampoco presentan categoría de amenaza. No se encuentran Áreas Naturales Protegidas ni Zonas Reservadas en la zona de la IOARR. Medio Socioeconómico El titular ha desarrollado la siguiente información: - Demografía - Caracterización social - Educación - Salud - Vivienda - Economía y pobreza - Actividades económicas - Transporte y comunicaciones La información fue desarrollada con fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación: - Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI 2020 Mapa de Clasificación Climática Nacional - Meteoblue (Weather Closet to you) 2024 Tiempo Atavillos Bajo - Autoridad Nacional del Agua-ANA 1999 Formas de Tierra y Clases de Pendiente del Departamento de Lima - Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET 2023 Informe Técnico N° A7393 - FAO-Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación 2008 - Plan de prevención y reducción de riesgos de desastres de la provincia de Huaral. (2024) - ANA – Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaral - Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI 2017 Censos Nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas - SICCAM- Sistema de Información sobre Comunidades Campesinas del Perú 2016 Directorio 2016 Comunidades Campesinas del Perú - Ministerio de Educación – MINEDU 2024 estadística de la Calidad Educativa –ESCALE - Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD 2024 Registro Nacional de Instituciones Prestadoras e Servicio de Salud – RENIPRES - PAT de la provincia de Huaral 2020-2040 - Ministerio de transportes y Comunicaciones 2024 Registro Nacional de frecuencia																					
9	Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular realiza la descripción de los potenciales impactos ambientales durante las etapas y actividades de la IOARR, denominación y medio afectado. <table><tr><th>ETAPA</th><th>MEDIO</th><th>COMPONENTES AMBIENTALES</th><th>IMPACTOS AMBIENTALES</th></tr><tr><td rowspan="7">Planificación</td><td rowspan="4">Físico</td><td rowspan="4">Aire</td><td>Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado</td></tr><tr><td>Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas</td></tr><tr><td>Incremento de los niveles de ruido</td></tr><tr><td>Incremento de los niveles de vibraciones</td></tr><tr><td rowspan="3">Biológico</td><td>Suelo</td><td>Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos solidos</td></tr><tr><td>Flora</td><td>Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión</td></tr><tr><td>Fauna</td><td>Perturbación de la fauna silvestre</td></tr><tr><td>Socioeconómico</td><td>Económico</td><td>Oportunidad de generación de empleo local</td></tr></table>	ETAPA	MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	Planificación	Físico	Aire	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado	Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas	Incremento de los niveles de ruido	Incremento de los niveles de vibraciones	Biológico	Suelo	Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos solidos	Flora	Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión	Fauna	Perturbación de la fauna silvestre	Socioeconómico	Económico	Oportunidad de generación de empleo local
ETAPA	MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES																			
Planificación	Físico	Aire	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado																			
			Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas																			
			Incremento de los niveles de ruido																			
			Incremento de los niveles de vibraciones																			
	Biológico	Suelo	Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos solidos																			
		Flora	Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión																			
		Fauna	Perturbación de la fauna silvestre																			
Socioeconómico	Económico	Oportunidad de generación de empleo local																				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3781499> ingresando el número de expediente T-529437-2024 y la siguiente clave: RJ74H5.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana					
N°	Ítem				
			Social	Perturbación de la tranquilidad local	
				Restricción de tránsito vehicular	
	Construcción	Físico	Aire	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado	
				Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas	
				Incremento de los niveles de ruido	
				Incremento de los niveles de vibraciones	
			Agua	Alteración de la calidad de agua por generación de sedimentos	
		Suelo	Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada		
		Biológico	Flora	Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión	
			Fauna	Perturbación de la fauna silvestre	
		Socioeconómico	Económico	Oportunidad de generación de empleo local	
			Social	Perturbación de la tranquilidad local	
				Restricción de tránsito vehicular	
		Cierre de obra	Físico	Aire	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado
	Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas				
	Incremento de los niveles de ruido				
	Incremento de los niveles de vibraciones				
	Suelo			Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos solidos	
	Biológico		Flora	Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión	
			Fauna	Perturbación de la fauna silvestre	
	Socioeconómico		Económico	Oportunidad de generación de empleo local	
			Social	Perturbación de la tranquilidad local	
	Operación y mantenimiento		Físico	Aire	Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas
					Incremento de los niveles de ruido
				Suelo	Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos solidos
		Biológico	Flora	Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión	
			Fauna	Perturbación de la fauna silvestre	
		Socioeconómico	Económico	Oportunidad de generación de empleo local	
				Activación de la Economía local	
			Social	Perturbación de la tranquilidad local	
		10	Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto		
	En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, el titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se detallan los programas considerados:				
• Medidas de prevención, mitigación y corrección (Página 93 al 98) • Programa de manejo de control de emisiones, ruido y vibraciones (Página 99 al 101) • Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos (Página 101 al 106) • Programa de recursos naturales (Página 106 al 108) • Programa de manejo de áreas auxiliares (Página 108 al 109) • Plan de gestión ambiental (Página 109 al 113)					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3781499> ingresando el número de expediente T-529437-2024 y la siguiente clave: RJ74H5.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	• Programa de seguimiento y control (Página 114 al 120) • Programa de contingencias (Página 120 al 124) • Programa de cierre de obra (Página 124 al 126) El titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales propuestas, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: check list, registro de mantenimiento de equipos, reportes de actividades, registro fotográfico, entre otros. Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 90 días calendario; asimismo, para su implementación el titular ha declarado un presupuesto de S/ 35,916.49 (Treinta y cinco mil novecientos dieciséis con 49/100 soles). El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.
11	Anexos Los Anexos de la FITSA contiene los documentos: - Anexo 01 – Plano de ubicación del proyecto - Anexo 02 – Plano de ubicación de áreas auxiliares - Anexo 03 – Ficha de caracterización de áreas auxiliares - Anexo 04 – Plano de AID y AII del proyecto - Anexo 05 – Panel fotográfico - Anexo 06 – CV de acreditación de profesionales

3.2.2. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno de la IOARR, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución de la IOARR, atendiéndolos de la manera oportuna y aplicando los medios de verificación correspondientes.

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

4.1. De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo I del presente Informe.

V. CONCLUSIONES

5.1. De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Atavillos Bajo, en calidad de titular, se concluye que la IOARR denominada: *Renovación de puente; en el (la) vía vecinal LM 637: Pallac – La Perla – Emp. LM 109 (El Molino), en la localidad de San Pedro de Pallac distrito de Atavillos Bajo, provincia Huaral, departamento Lima*, con Código Único de Inversiones N° 2640846, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 5.2. Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente a la IOARR denominada: "*Renovación de puente; en el (la) vía vecinal LM 637: Pallac – La Perla – Emp. LM 109 (El Molino), en la localidad de San Pedro de Pallac distrito de Atavillos Bajo, provincia Huaral, departamento Lima*", con Código Único de Inversiones N° 2640846, a través de la resolución directoral correspondiente.
- 5.3. La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación de la precitada IOARR.
- 5.4. En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 5.5. El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la **FITSA** de la IOARR denominada: "*Renovación de puente; en el (la) vía vecinal LM 637: Pallac – La Perla – Emp. LM 109 (El Molino), en la localidad de San Pedro de Pallac distrito de Atavillos Bajo, provincia Huaral, departamento Lima*", con Código Único de Inversiones N° 2640846, presentada por la Municipalidad Distrital de Atavillos Bajo.
- 6.2. Elevar el presente Informe a la DGAAM para su consideración y, de ser el caso, emita la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Atavillos Bajo, en su condición de titular, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ing. Stefan O. Rumiche Peña
Especialista Ambiental
CIP N° 287270

Encarnación Poquioma Ramos
Especialista Legal
CAA N° 330

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3781499> ingresando el número de expediente T-529437-2024 y la siguiente clave: RJ74H5.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El presente Informe cuenta con la conformidad de:

Documento firmado digitalmente
Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/sorp/epr

ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 3897-2024-MTC/16 de fecha 28 de noviembre de 2024, la DGAAM remitió al titular el Informe N° 3038-2024-MTC/16.2, con ocho (08) observaciones realizadas a la FITSA. En atención a ello, mediante Oficio N° 367-2024-MDAB/A, con HR N° T-529437-2024-A de fecha 21 de marzo de 2024, el **titular** remitió a la **DGAAM** del MTC, el levantamiento de observaciones, a la **FITSA** para su evaluación correspondiente, considerando a continuación el resultado total de la evaluación:

DE LA REVISIÓN DE LA FITSA

Observación N°1:

El contenido de la FITSA incluye capítulos y planos que no son legibles, dificultando su revisión y evaluación. Por lo tanto, es necesario que el titular presente la versión editable de la FITSA en formato Word y PDF, así como los formatos shapefile o KMZ de los planos y/o mapas (incluyendo componentes principales y áreas auxiliares, entre otros).

Análisis:

Se presentó la versión editable de la FITSA en formato word, así como la cartografía del proyecto en formato shapefile.

Estado: Observación subsanada

Observación N°2:

Tabla 2. Datos de la Entidad encargada de elaborar la FITSA, se consigna los datos del Ing. Aime Vladimir Damaso de la Cruz, sin indicar profesión, además no se consigna los datos del Especialista Social y especialista predial de ser el caso, tal como tal como exige el numeral 11.6 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del sector transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC2. Asimismo, se verifica que la FITSA ha sido suscrita por el Ing. Aime Ángel Damaso Poma y por la Mg. Kety Altamirano Chacchi, cuyos datos no ha sido consignados en la tabla 2. Como especialistas encargados de la elaboración de la FITSA. Al respecto El titular deberá actualizar la información brindada en la tabla 2, consignando como mínimo a un especialista ambiental y un especialista social, así mismo adjuntar el CV documentado de ambos profesionales que sustenten experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del sector transportes y si la FITSA fue elaborado por una consultora ambiental deberá adjuntar el registro actualizado ante el SENACE De igual forma deberá indicar la participación del Ing. Aime Ángel Damaso Poma en la elaboración de la FITSA.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Análisis:

Se complementó la información respecto a los datos de los profesionales encargados de la elaboración de la FITSA, además se incluyó como parte de los Anexos, los CV de dichos profesionales.

Estado: Observación subsanada

Observación N°3:

Ítem III. *Supuesto de aplicación*, el Titular de deberá indicar claramente que al proyecto le corresponde el supuesto de aplicación iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, del Artículo 2 de la R.D. N° 0573-2022-MTC/16.

Análisis:

Se actualizó la información presentada en el Supuesto de aplicación de la FITSA.

Estado: Observación subsanada

Observación N°4:

Ítem V. *Datos generales del proyecto*, se tiene lo siguiente:

- Tabla N°2. Datos de la entidad encargada de elaborar la FITSA, El cuadro deberá ser presentado de acuerdo al Anexo II, de la R.D. N° 0573-2022-MTC/16 y teniendo en cuenta la observación N° 2.
- Tabla N° 3. Datos generales del proyecto, en la fila población beneficiaria, deberá indicar específicamente el número de población beneficiaria.
- Fila vida útil del proyecto: Se indica que la vida útil del proyecto es de 5 años. Sin embargo, se debe mencionar que, según el manual de puentes aprobado mediante Resolución Directoral N.° 19-2018-MTC/14, la clasificación de puentes según el tiempo de vida, se clasifican en Puentes definitivos con una vida de servicio de 75 años y Puentes temporales con una vida de servicio no mayor de 5 años. El titular deberá evaluar el tiempo de vida a considerar.

Análisis:

- Se actualizó la *Tabla 2: Datos del profesional*, acorde a la R.D. 573-2022-MTC/16.
- Se incluyó el dato de la población beneficiada del proyecto.
- Se actualizó la vida útil del proyecto a 50 años.

Estado: Observación subsanada

Observación N°5:

Ítem 7. *Ubicación de áreas auxiliares*, se tiene lo siguiente:

- Cuadro N° 06. Resumen a áreas auxiliares del proyecto en la columna Lado y Acceso, deberá indicar a que se refiere con el término "abajo a 1900 m", lo mismo en la Tabla 7
- Cuadro N° 06. Resumen a áreas auxiliares del proyecto en la columna "Titularidad del terreno" se indica terreno comunal y "Situación legal predio" propietario Comunidad Campesina de San Pedro de Pallac, en ese sentido se deberá adjuntar documentación donde se evidencie la conformidad del titular del predio para establecer las áreas auxiliares programadas en el proyecto o declarar como medida



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de manejo social la obtención de dichas autorizaciones a fin de prevenir conflictos sociales por el uso de áreas no disponibles.

Análisis:

- a) Se actualizó la información declarada respecto al patio de máquina.
- b) Se adjuntó la documentación que evidencia la libre disponibilidad de los espacios ocupados por las áreas auxiliares.

Estado: Observación subsanada

Observación N°6:

Ítem XI. *Residuos sólidos y líquidos*, se tiene lo siguiente:

- a) Se describe que los residuos deben ser dispuestas por una EO-RS registrada y autorizada por MINAM y/o DIGESA. Al respecto se debe consignar solo el MINAM porque es la única entidad que registra las EO-RS a nivel nacional.
- b) Deberá precisar las medidas de manejo de los residuos sólidos.

Análisis:

- a) Se realizó la precisión que la EO-RS deberá estar autorizada por el MINAM.
- b) En el ítem XI. *Residuos sólidos y líquidos*, se precisaron las medidas de manejo para los residuos sólidos y líquidos.

Estado: Observación subsanada

Observación N°7:

Ítem XVI. *Medidas de prevención, mitigación y corrección*, se tiene lo siguiente:

- a) Se deberá presentar un cuadro resumen con las medidas ambientales propuestas por cada impacto potencial identificado durante todas las etapas y actividades del proyecto, indicando los medios de verificación y responsables del cumplimiento de dichos compromisos asumidos.
- b) 16.2.3.2. Manejo de residuos sólidos peligrosos, A. Transporte y disposición final, se deberá corregir la entidad que registra una EO-RS ya que se indica que es DIGESA, Al respecto se debe consignar que el MINAM es la única entidad que registra las EO-RS a nivel nacional.

Análisis:

- a) Se incluyó la *Tabla 67: medidas a implementarse para los impactos identificados*, donde describen las medidas de manejo para cada impacto identificado en la FITSA, indicando los medios de verificación y responsable del cumplimiento.
- b) Se realizó la precisión que la EO-RS deberá estar autorizada por el MINAM.

Estado: Observación subsanada

Observación N°8:

En anexos deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Plano de ubicación del proyecto (formato SHAPES y PDF)



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) Plano de ubicación de áreas auxiliares – identificación respecto a la ubicación del proyecto (formato SHAPES y PDF)
- c) Ficha de caracterización de las áreas auxiliares
- d) Plano de AID y AI del proyecto que debe contener las áreas auxiliares propuestos.
- e) Panel fotográfico
- f) CV de Acreditación de profesionales

Análisis:

- a) En el Anexo 01, se adjuntó el Plano de ubicación.
- b) En el Anexo 02, se adjuntó el Plano de ubicación de áreas auxiliares.
- c) En el Anexo 03, se adjuntan las fichas de caracterización de las áreas auxiliares.
- d) En el Anexo 04, se adjunta el plano de AID y AI del proyecto.
- e) En el Anexo 05, se adjunta el panel fotográfico.
- f) En el Anexo 06, se adjuntan los CV de los especialistas responsables de la elaboración de la FITSA.

Estado: Observación subsanada